



Asamblea General

Distr. general
15 de febrero de 2002

Quincuagésimo sexto período de sesiones
Tema 98 d) del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General

[sobre la base del informe de la Segunda Comisión (A/56/561/Add.4)]

56/197. Convenio sobre la Diversidad Biológica

La Asamblea General,

Recordando su resolución 55/201, de 20 de diciembre de 2000, relativa al Convenio sobre la Diversidad Biológica¹ en la que, entre otras cosas, decidió proclamar el 22 de mayo, fecha de la aprobación del texto del Convenio, Día Internacional de la Diversidad Biológica,

Reconociendo la importancia de la aprobación por la Conferencia de las Partes en el Convenio, en su decisión EM-I/3, de 29 de enero de 2000², del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad Biológica del Convenio sobre la Diversidad Biológica, la posterior firma del Protocolo, al 5 de junio de 2001, por ciento tres partes en el Convenio, y la ratificación del Protocolo o adhesión a éste por nueve partes hasta la fecha,

Expresando su reconocimiento al Gobierno de los Países Bajos por su generoso ofrecimiento de acoger la sexta reunión de la Conferencia de las Partes y la tercera reunión del Comité Intergubernamental para el Protocolo de Cartagena, que se celebrarán en La Haya del 8 al 26 de abril de 2002,

Instando a las partes en el Convenio a prepararse a conciencia para lograr progresos en todas las cuestiones incluidas en el programa de la sexta reunión de la Conferencia de las Partes,

1. *Toma nota* del informe del Secretario Ejecutivo del Convenio sobre la Diversidad Biológica, presentado por el Secretario General a la Asamblea General en su quincuagésimo sexto período de sesiones³;

2. *Toma conocimiento* de los resultados de la primera reunión del Grupo de Trabajo ad hoc de composición abierta sobre el acceso y la distribución de los beneficios, que se ocupa del acceso adecuado a los recursos genéticos y de la

¹ Véase Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, *Convenio sobre la Diversidad Biológica* (Centro de Actividades del Programa de Derecho e Instituciones Relacionadas con el Medio Ambiente), junio de 1992.

² Véase UNEP/CBD/ExCOP/1/3, segunda parte, anexo.

³ Véase A/56/126.

distribución justa y equitativa de los beneficios obtenidos de su utilización, celebrada del 22 al 26 de octubre de 2001 con el Gobierno de Alemania como anfitrión;

3. *Toma conocimiento también* de los resultados de la segunda reunión del Comité Intergubernamental para el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad Biológica, celebrada en Nairobi del 1° al 5 de octubre de 2001;

4. *Acoge con beneplácito* el hecho de que ciento ochenta y un Estados y una organización de integración económica regional han pasado a ser partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica¹, e insta a los Estados que no se han adherido al Convenio a que lo hagan sin más demora;

5. *Exhorta* a las partes en el Convenio a que se hagan partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad Biológica² lo antes posible;

6. *Alienta* a las conferencias de las partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático⁴, el Convenio sobre la Diversidad Biológica y la Convención de las Naciones Unidas de lucha contra la desertificación en los países afectados por sequía grave o desertificación, en particular en África⁵ y a otros instrumentos internacionales relativos al medio ambiente y el desarrollo sostenible, y a sus respectivas secretarías, así como a las organizaciones pertinentes, especialmente el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, con la participación, cuando proceda, del Grupo de Gestión Ambiental, a que prosigan su labor encaminada a reforzar la complementariedad entre ellos, respetando plenamente el estatuto de las secretarías de los convenios y las prerrogativas de adopción de decisiones autónomas de las conferencias de las partes en los convenios de que se trate, a que fortalezcan la cooperación con miras a facilitar avances en la aplicación de esos convenios en los planos internacional, regional y nacional, y a que informen al respecto a sus respectivas conferencias de las partes;

7. *Acoge con beneplácito* la decisión adoptada por la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre Diversidad Biológica con respecto a su programa de trabajo sobre la diversidad biológica forestal, y alienta a las partes en el Convenio, así como a su secretaría, a que colaboren con el Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques, entre otras cosas con respecto al respeto, la conservación y el mantenimiento de los conocimientos, las innovaciones y las prácticas de las comunidades indígenas y locales que reflejan los estilos de vida tradicionales, de conformidad con el apartado j) del artículo 8 y las disposiciones conexas del Convenio;

8. *Toma nota* de que las disposiciones del Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio⁶ guardan relación con las del Convenio sobre la Diversidad Biológica, en particular con respecto a los derechos de propiedad intelectual y las disposiciones pertinentes del Convenio, e invita a la Organización Mundial del Comercio y a la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual a que, en el marco de sus respectivos mandatos, sigan estudiando esta relación, teniendo en cuenta la labor que se realiza en otros foros pertinentes y teniendo presente la decisión V/26 B de la Conferencia de la Partes⁷;

⁴ Naciones Unidas, *Recueil des Traités*, vol. 1771, No. 30822.

⁵ *Ibíd.*, vol. 1954, No. 33480.

⁶ *Ibíd.*, vol. 1869, No. 31874.

⁷ Véase UNEP/CBD/COP/5/23 y Corr. 1, anexo III.

9. *Invita* a todas las instituciones de financiación y a los donantes bilaterales y multilaterales, así como a las instituciones de financiación regionales y a las organizaciones no gubernamentales, a que cooperen con la secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica en la ejecución del programa de trabajo;

10. *Pide* a las conferencias de las partes en los convenios multilaterales relativos al medio ambiente que, al fijar las fechas de las reuniones de las conferencias de las partes, tengan en cuenta el calendario de reuniones de la Asamblea General y de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible a fin de asegurar una representación adecuada de los países en desarrollo en esas reuniones;

11. *Exhorta* a las partes en el Convenio sobre Diversidad Biológica a que paguen cuanto antes sus cuotas atrasadas y a que paguen sus cuotas puntual e íntegramente a fin de asegurar la continuidad de las corrientes de efectivo necesarias para financiar la labor en curso de la Conferencia de las Partes, los órganos subsidiarios y la secretaría del Convenio;

12. *Espera con interés* la contribución del Convenio sobre la Diversidad Biológica a los preparativos de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, teniendo presentes las decisiones adoptadas por la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible en su décimo período de sesiones;

13. *Invita* al Secretario Ejecutivo del Convenio sobre la Diversidad Biológica a que le presente un informe sobre la labor en curso relativa al Convenio;

14. *Decide* incluir en el programa provisional de su quincuagésimo séptimo período de sesiones el subtema titulado “Convenio sobre la Diversidad Biológica”.

*90ª sesión plenaria
21 de diciembre de 2001*